



micas de contener mayor número de presos y de distribuir el edificio con las reparaciones debidas entre detenidos preventivamente y sentenciados, permitiendo también la correspondiente reparación de sexos, por cuya razón espera el Ayuntamiento sea elegida para el objeto indicado con preferencia a las demás de la provincia.

Se aprueba lo  
propuesto?

Y enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Se facilite como de  
los pabellones de  
la Plaza pp. ca pa-  
ra que establezca  
su oficina el Jefe  
Contraste.

La Comisión de Gobierno interior informando, en virtud de acuerdo de tres del actual, la comunicación del Jefe Contraste de presos y medidas referente a la necesidad de proporcionarle local en que establezca las oficinas de contrastación, manifiesta: que en la imposibilidad de darselo en la planta baja de la Casa Comunal, como son los deseos manifestados por el reclamante y no reuniendo condiciones, según el mismo, ninguno de los de las plantas superiores de dicha casa, ni otro que en el terreno particular le ha sido ofrecido de la Casa Corrección; se sirve proponer a V. E. la Comisión de Gobierno interior se le facilite al referido Jefe Contraste al objeto que lo reclama, como de los pabellones de la Plaza pública de abastos, en atención a no tener otro local de que poder disponer.

Y enterado el Ayuntamiento del dictamen que precede, acordó de conformidad con el mismo.